



Tipo Norma	:Ley 21117
Fecha Publicación	:06-11-2018
Fecha Promulgación	:17-10-2018
Organismo	:MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Título	:MODIFICA LA LEY N° 20.959, QUE EXTIENDE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 20.243, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES DE LOS INTÉRPRETES DE LAS EJECUCIONES ARTÍSTICAS FIJADAS EN FORMATO AUDIOVISUAL, PARA EXTENDER Y HACER EFECTIVO EL DERECHO DE ARTISTAS Y CREADORES AUDIOVISUALES, A PERCIBIR REMUNERACIÓN POR SUS CREACIONES
Tipo Versión	:Única De : 06-11-2018
Inicio Vigencia	:06-11-2018
Id Norma	:1124933
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1124933&f=2018-11-06&p=

LEY NÚM. 21.117

MODIFICA LA LEY N° 20.959, QUE EXTIENDE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 20.243, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES DE LOS INTÉRPRETES DE LAS EJECUCIONES ARTÍSTICAS FIJADAS EN FORMATO AUDIOVISUAL, PARA EXTENDER Y HACER EFECTIVO EL DERECHO DE ARTISTAS Y CREADORES AUDIOVISUALES, A PERCIBIR REMUNERACIÓN POR SUS CREACIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley originado en una moción de los H. Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernaldes Maldonado, Miguel Ángel Calisto Águila, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Hugo Rey Martínez y Renzo Trisotti Martínez y de las H. Diputadas señoras Carolina Marzán Pinto y Marisela Santibáñez Novoa,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 2 de la ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, en el siguiente sentido:

1. Intercálase la expresión "nacionales y" entre los vocablos "cinematográficas" y "extranjeras".

2. Reemplázase la frase "se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 17.336, actuando el exhibidor como retenedor" por la expresión "será de cargo exclusivo del exhibidor".

Y por cuanto ha tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 17 de octubre de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.